

Autorizando al Poder Ejecutivo para mandar practicar estudios de irrigación en la zona triguera de Acobamba del distrito de Angaraes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que mande practicar los estudios correspondientes, para la irrigación de la zona triguera de Acobamba en el distrito de Angaraes, consignándose en el Presupuesto General, la cantidad necesaria para a ejecución de dicha obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

C. Manchego Muñoz.